



via pública, solicita para edificar en el pueblo de Torrealgüera, a' condicion de abonar por la misma la cantidad que resulte a' rason de cincuenta céntimos de peseta por metro superficial, precio a' que se concedió a' José Ferrnandez Sanchez y otros, de Torrealgüera, las que tuvo a' bien el Ayuntamiento cederles; entendiéndose que la concesion se otorga sin perjuicio de tercero; que ha de avisar oportunamente para el señalamiento de las lineas de edificacion, y que no ha de obstruir ningun curso de agua pluvial que pueda discurrir por el mencionado terreno, proponiendo a' la vez al Ayuntamiento, desestime las instancias de los otros recurrentes, por las razones dadas por el perito y Negociado. Asi se acordó.

Facultar al Sr. alcaide para la adquisicion de veinticinco faros para el alumbrado publico del pueblo de la No-  
ra.

Visto lo informado y propuesto por la Comision de Policia Urbana, acuerda el Ayuntamiento facultar al Señor Alcalde para la adquisicion de veinticinco faros con destino al alumbrado público que han de instalarse y costear en lo sucesivo los vecinos del pueblo de la No-  
ra, a' condicion de que se otorgue por una sola vez.

Para aumentar donde a' su juicio sea necesario y establecerlo en la calle de la Proclamacion de Alfonso XII el alumbrado publico por gas.

La Comision permanente de Policia Urbana, en vista de haber resultado infructuosas las gestiones practicadas por el Señor Alcalde, cerca de la Compañia del alumbrado público de gas, para la instalacion del mismo, en la calle de la Proclamacion de Alfonso XII; en uso de las facultades que ampliamente le fueron concedidas en Sesion de veintidos de Julio último, propone nuevamente, y el Ayuntamiento acuerda, que lo mismo en la citada calle que en las demas que el Señor Alcalde, a' su juicio, necesite establecerse o aumentarse el alumbrado público, pueda hacerlo, llevando-